

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 21 de Septiembre de 2022.

Tomo I Número: 81 Extraordinario Séptima Época

Índice de Contenido



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.





CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

anaani

Acuerdo 21-24/198

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE PECHA 13 DE SEPTIMIBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EN SU CASO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 142, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 65, 66 fracción I, incisos b) y j), 95, 96, 97 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 8°, 26, 33, 51, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, Januar DIO

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del séptimo punto del orden del día de su Décima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privada, este Honorable Ayuntamiento aprobó la renuncia al cargo solicitada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, con efectos a partir de las 23:59 horas del día 23:59 horas del día catorce de septiembre de dos mil

Que en razón de lo anterior y en virtud de que el Ciudadano Eric Árcila Arjona, informó respecto de su imposibilidad para asumir el caro de Síndico Municipal de Benito Juárez, por problemas de salud, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que en lo medular establecen que cuando el suplente respectivo no pueda entrar al desempeño del cargo, el Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procederá a nombrar de entre los vecinos del Municipio a quien ocupará el cargo, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, relativa a no desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

Que en ese contexto, los requisitos que debe satisfacer la persona que nombre el Ayuntamiento para suplir la ausencia del Síndico Municipal, son los siguientes: ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años; ser de reconocida probidad y solvencia moral; no ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ni del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado; no ser ministro de cualquier culto. Es dable destacar que en virtud de la referida excepción de lo dispuesto en la fracción III del referido artículo 136 de la constitución estatal, no existe impedimento para a quien designe el Ayuntamiento como suplente de la Sindicatura Municipal, pudiera ser una persona que se encuentre desempeñando un cargo de servidor público;

Que ante la situación antes descrita y con la finalidad de atender los asuntos inherentes a la Sindicatura Municipal, deviene procedente que el Ayuntamiento designe de entre los vecinos del municipio, a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal en suplencia del C. Luis Pablo Bustamante Beltrán;

Que es dable señalar que, debido a la naturaleza de las atribuciones inherentes al cargo del Síndico Municipal, mismo que en su carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento, detenta la representación y defesa de los intereses municipales, deviene imperante nombrar a la persona para asumir el cargo de manera inmediata;

Que en ese mismo tenor, y considerando que la persona que se nombre para ocupar el cargo de Síndico Municipal, además de satisfacer los requisitos de ley para ser miembro del Ayuntamiento, debe contar con experiencia en el ramo de la administración pública municipal, por lo que a juicio de este órgano colegiado de gobierno el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, es la persona idónea para ser nombrada por este Ayuntamiento para asumir el cargo de Síndico Municipal y desidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta;

FIRMATE

Que se dice lo anterior en virtud de que el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, es mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecino y residente de este municipio desde el año 2012; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral, no desempeña ninguno de los cargos restringidos por el citado precepto constitucional, así como tampoco es ministro de ningún culto;

Que aunado a lo anterior, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, actualmente cursa la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública; asimismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal, ya que desde el año 2018 y hasta el día 13 de septiembre de 2022, ostentó el cargo de Cuarto Regidor del Municipio de Benito Juárez, Presidiendo las Comisiones de Desarrollo Urbano y Transporte y de Educación Cultura y Deportes, del mismo modo fue integrante de las Comisiones de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, de Hacienda Patrimonio y Cuenta, de Planeación Municipal, de Obras y Servicios Públicos, entre otras.

Que para el caso de ser procedente el nombramiento materia del presente acuerdo y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se deberá llamar al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, para que, previa protesta de Ley, asuma de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

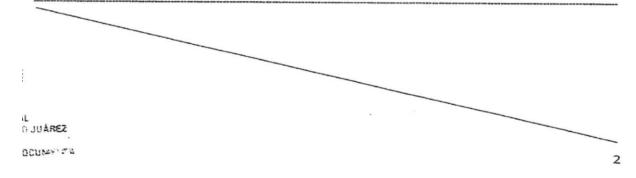
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, para ocupar el cargo de Sindico Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos y por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que llame al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, para que, asuma de inmediato el cargo de Síndico Municipal, previa protesta de Ley.

TERCERO. - Publiquese el presente acuerdo en términos de ley.---

Protesta de ley. En uso de la voz la Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio, solicitó al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente, la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".



LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

MTRA. FLOR RUIZ COSIO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

4 6 W.V.

hai Ito Juarto D

DUCHMENTS



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

Acuerdo 21-24/200

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 96, 73, 74, 101 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 8°, 26, 33, 49, 53 fracción VII y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2° fracción VII, 3°, 4°, 5°, 6°, 12, 13 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad juridica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que el Ayuntamiento en Pleno tendrá Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Públicas o Privadas, Solemnes y Permanentes que consisten en las asambleas convocadas por el Presidente Municipal a efecto de analizar, discutir y decidir todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración o que de acuerdo a la normatividad le competan de conformidad al Orden del Día que al efecto se acompaña a su citación.

Que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento, serán públicas y se sujetarán en su desarrollo a lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y al Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que en razón de lo anterior, y en virtud de la celebración de la Sexta Sesión Solemne que este Honorable Ayuntamiento llevará a cabo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades a su llegada y salida de las sesiones solemnes.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las personalidades y autoridades, que asistan a la Sexta Sesión Solemne Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, los Ciudadanos Síndico Municipal, Pablo Gutiérrez Fernández y los Regidores Miguel Ángel Zenteno Cortés y Karina Pamela Espinosa Pérez.

SEGUNDO Publíquese	el presente acuerdo en términos de ley
IUARES	
神教を影子 を	1

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

MTRA. FLOR RUIZ COSIO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCÁRGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ

CHAPEN .



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

Acuerdo 21-24/201

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021–2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, 129, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 5°, 7°, 8°, 21, 22, fracción III, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 37 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 3°, 4°, 10, 11 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los ayuntamientos por el acuerdo de la mayoría de sus integrantes deberán designar a propuesta del Presidente Municipal, un Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Qué asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución ya que al Contralor no se le fija, de tal manera que el Titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio; ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, así como de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 27 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y toda vez que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2022, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor Municipal que venía desempeñando desde el día 30 de septiembre del 2021, por medio del presente acuerdo la Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal a la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega;

Que dicha propuesta se funda en que la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Yucatán. Cuenta con amplia experiencia laboral en la administración pública, ya que ha desempeñado diversos cargos como Oficial Secretaria del Ministerio Público en la Unidad de Detenidos adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas; Técnico Jurídico en funciones de Ministerio Público, en la Unidad de Atención al Rezago; Agente del Ministerio Público del Fuero Común, en la Dirección de Investigación y Acusación; Fiscal del Ministerio Público en funciones de Encargada de la Dirección de Consignación y Trámite, y como Fiscal del Ministerio Público, todos en la Fiscalía General del Estado, Zona Norte, así mismo dentro de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales

WARE.

de Benito Juárez, Quintana Roo, se ha desempeñado como Coordinadora de Inspección; Directora de Atención a Demandas Emergentes, Coordinadora de Inspección de Servicios Públicos Municipales y actualmente como Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;

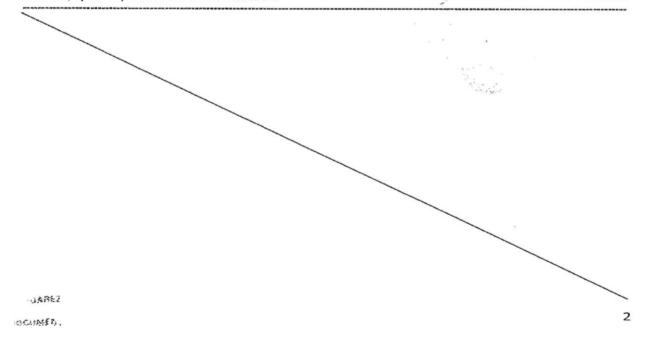
Que en razón de lo anterior, y toda vez que la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipai, y a juicio de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roc.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publiquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,---------

Protesta de ley. En uso de la voz la Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio, solicitó a la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente, la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".



LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

MTRA PLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GÉNERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENÍTO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CHOSE !

RAL NTO JUÁREZ D DOCUMEN ...



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

Acuerdo 21-24/202

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA TERNA PROPUESTA POR LA CIUDADANA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, "SIRESOL", EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), 89, 90 fracciones IV y VII, 169 inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones VIII y IX, 6 fracción IV, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 114, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 13, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 78, 139, y demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 17 fracción II, 19, 37, 38, y demás aplicables del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Solución integral de Residuos Sólidos Cancún; y,

CONSIDERANDO

Que SIRESOL CANCÚN tiene por objeto prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable;

Que la finalidad primordial de la creación del organismo público en comento, fue la necesidad de atender integralmente el manejo de los residuos sólidos del municipio, en beneficio de las condiciones materiales de vida de la población y de la institucionalización de políticas preventivas en materia de salud y medio ambiente;

Que tanto el Acuerdo de creación de SIRESOL CANCÚN, como el Reglamento Interno del mismo, establecen que para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen a dicho organismo, el mismo contará con los siguientes órganos: Consejo Directivo, Director General y Comité Técnico;

Que el Director General de SIRESOL CANCÚN, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado director general de éste organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos que establecen las leyes y reglamentos para ser miembro del consejo directivo;

Que en virtud de lo anterior, el día 14 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRESOL CANCÚN", del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2021-2024, en la cual, se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

C. Jorge Villanueva Ramos.
C. Ramón Armengol Romero.
C. Franntz Johann Ancira Martínez.

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo de SIRESOL CANCÚN, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

JAREZ

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

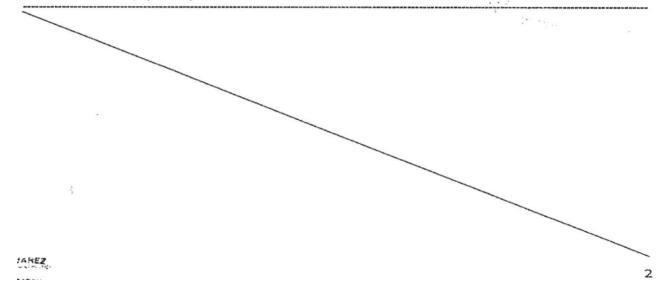
PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para el nombramiento del Director General del Organismo.

SEGUNDO,-. En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al C. Frantz Johann Ancira Martínez, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publiquese el presente acuerdo en términos de Ley.-

Protesta de Ley. En uso de la voz la Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio, solicitó al Ciudadano Franntz Johann Ancira Martínez, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" A lo que el Ciudadano Franntz Johann Ancira Martínez, respondió "Si protesto". Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, agrego: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".



LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

MTRA. FLOR RUIZ COSIO SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

C. LOURDES LATIFÉ CARDONÁ MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ŊÁREZ

HW" . "1



PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

Acuerdo 21-24/203

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA TERNA PROPUESTA POR LA CIUDADANA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción VII, 11, 13, 22 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 16, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 8, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de objeto formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 148 Extraordinario, Tomo III, Novena Época, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho;

Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, la dirección y administración del Instituto, estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, quien contará con una estructura administrativa y operativa.

Que la Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo Directivo y estará a cargo de un Director General, quien fungirá como representante administrativo, técnico y legal, el cual será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presiente Municipal y que apruebe el Consejo Directivo del Instituto;

Que para ser Director General del Instituto se requiere: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; Contar con una edad mínima de veintidos y caracamayor de treinta y cinco años al momento de tomar protesta; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines

UMENT

del organismo y con experiencia en materia administrativa; No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del Consejo Directivo. No haber sido inhabilitado por la Contraloría Municipal u otra autoridad competente.

Que en ese contexto, con fecha trece de septiembre del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2021-2024, en la cual, se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, para ocupar el cargo de Director General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

- · JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ SALAZAR
- EDGARDO RAMÓN MEDINA CEBALLOS
- · DANIELLE CAMARGO DÁVILA MADRID

Que la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud, motivo por el cual, es procedente someterla a consideración de este órgano colegiado de gobierno para que se proceda al nombramiento respectivo;

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentada la terna aprobada por el Consejo Directivo dei Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, propuesta por la Ciudadana Encargada el Despacho de la Presidencia Municipal, para el nombramiento del Director General del Instituto.

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a la votación para el nombramiento respectivo, y la correspondiente toma de protesta de ley.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se nombra como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, al C. Danielle Camargo Dávila Madrid, quien previa protesta de ley deberá ocupar de inmediato su encargo y dar debido cumplimiento a las diversas disposiciones legales que conforman su marco jurídico de actuación.

CUARTO.- Publiquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Protesta de Ley. En uso de la voz la Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio, solicitó a la Ciudadana Danielle Camargo Dávila Madrid, pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?" A lo que la Ciudadana Danielle Camargo Dávila Madrid, respondió "Si protesto". Seguidamente la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, agrego: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".

JARE

MENI

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. ----

MTRA. FLOR RUIZ COSIO SECRETARIA GÉNERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITÓ JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.